

Expediente: 6926/23  
Carátula: PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR) C/ OSORIO JULIETA FANNY S/ EJECUCION FISCAL

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN COBROS Y APREMIOS N° 1  
Tipo Actuación: PLANILLA FISCAL  
Fecha Depósito: 25/10/2025 - 00:00  
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:  
20318429945 - PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR), -ACTOR  
90000000000 - OSORIO, Julieta fanny-DEMANDADO

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Cobros y Apremios N° 1

ACTUACIONES N°: 6926/23



H108012904242

JUICIO: PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR) c/ OSORIO JULIETA FANNY s/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 6926/23.- Juzgado de Cobros y Apremios 1

San Miguel de Tucumán... - En el día de la fecha se procede a practicar planilla fiscal conforme lo ordenado en autos.

### Determinación fiscal (Ley 5121 - 8467 Ley Impositiva de la Provincia):

La ACTORA: generó como gastos de planilla fiscal la suma de \$33.947,41.- conforme los rubros que a continuación se detallan:

- ART. 41 PTO.1: ESCR.DE PROF. (7X\$1.000) \$7.000.-
- ART. 42 PTO. 2: HOJA DE ACT.1°INST. (30X\$700) \$21.000.-
- ART. 43 PTO. 1: INTIM. PAGO JUZ. PAZ \$600
- ART. 43 PTO. 3: AP. DE PER. \$1.000.-
- ART. 44 PTO. 1/15 TASA PROP. ADDA. ( EJ/APREMIOS 1%) \$4.347,41.-
- TOTAL: \$33.947,41.-

El DEMANDADO no registra actuaciones al día de la fecha. Sin perjuicio de ello, resultó condenado en costas por sentencia de fecha 04/12/2023. TMV - 6926/23

**San Miguel de Tucumán. I)** Atento a las constancias de autos y encontrándose condenada en costas la parte demandada, notifíquese a fin de que en el término de 72 hs. reponga planilla fiscal a su cargo, la que asciende a la suma de **\$33.947,41** (Gastos generados por la parte actora exenta conforme lo establecido por Art. 328, Código Tributario de Tucumán, Ley 5121), bajo apercibimiento de pasar los antecedentes a la Dirección General de Rentas de la Provincia, a los fines que hubiere lugar. **II)** Agréguese el informe de verificación de pagos acompañado. Téngase presente la cancelación de deuda comunicada. **III)** Al pedido de levantamiento de embargo, una vez abonada la totalidad de la planilla fiscal se proveerá.- TMV-6926/23

**Actuación firmada en fecha 24/10/2025**

Certificado digital:  
CN=ANTUN Ana Maria, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27127961552

Certificado digital:  
CN=CHMES Pablo Martin, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20264004706

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.